



# Banco de la República Colombia

## BOLETÍN

No. **007**  
Fecha 18 de marzo de 2008  
Páginas 2

### CONTENIDO

|  | Página |
|--|--------|
| Circular Reglamentaria Externa DODM-148 del 17 de marzo de 2008 "Asunto 10: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria". | 1      |

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



**MANUAL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y** Hoja 10 - 00  
**DESARROLLO DE MERCADOS**  
**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DODM-148**

Fecha: **17 MAR 2008**

**Destinatario:**

Oficina Principal y Sucursales, Bolsa de Valores, Superintendencia Financiera de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FINAGRO, FEN, FINDETER, FOGAFIN y BANCOLDEX.

---

**ASUNTO: 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

Esta circular modifica la hoja 10.4 del Asunto 10: **PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**, contenido en la Circular Reglamentaria Externa DODM-148 del 19 de Abril de 2007.

La modificación realizada actualiza el monto máximo a recibir por cada oferta para los Agentes Colocadores de OMAS, la cual debe corresponder como máximo al valor amparado por la Póliza Global Bancaria del Banco de la República.

Atentamente,

  
**HERNANDO VARGAS HERRERA**  
Gerente Técnico

  
**JOSE TOLOSA BUITRAGO**  
Subgerente Monetario y de Reservas

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM-148**Fecha: **17 MAR 2008****ASUNTO: 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE  
EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

|  |      |
|--|------|
| Operaciones de Expansión Transitoria               | 0662 |
| Operaciones de Contracción Transitoria             | 0899 |
| Operaciones de Expansión y Contracción definitivas | 0557 |

**6. OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA****6.1 OFERTAS**

Los ACO deberán presentar sus ofertas para operaciones de expansión y/o contracción transitoria a través del módulo de subastas del SEBRA o el medio que se defina en la convocatoria.

Los ACO deben cumplir los siguientes requisitos en la presentación de sus ofertas. El valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a recibir (expansión) o entregar (repos de contracción) y la tasa se presentará en términos efectivos anuales. Para los depósitos remunerados de contracción no constitutivos de encaje, el valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a entregar y el margen frente a la tasa máxima de contracción no podrá superar el límite máximo establecido y se presentará en términos porcentuales o en puntos básicos de acuerdo a la convocatoria. En cada subasta el ACO podrá presentar varias ofertas que no pueden exceder el total del cupo de la subasta, las ofertas adicionales serán anuladas. Cada oferta deberá ser: a) igual o superior a cien millones de pesos, b) expresada en un múltiplo de cien mil pesos y c) el monto máximo estará limitado al valor amparado por la Póliza Global Bancaria del Banco de la República y cada operación no podrá exceder de \$160 mil millones de pesos.

Para las operaciones de expansión transitoria donde el ACO entregaría títulos de deuda externa de la Nación se deberá presentar una oferta separada.

Para las operaciones por subasta y ventanilla no habrá límite al número de ofertas. Sin embargo si se hace a través del mecanismo alterno se podrán presentar hasta 3 ofertas.

El BR, previo concepto favorable del Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria, podrá rechazar temporalmente las ofertas para operaciones de expansión monetaria que presenten aquellas entidades que en la fecha de la oferta o en los días anteriores hayan comprado masivamente divisas al Banco.

HUT